

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

«BHUAYHUA»



Resolución Jefatural N° 0105-2021-MIDAGRI-DVDFIR-PSI-UADM

Lima, 15 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00357-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de la Coordinación de Recursos Humanos, de fecha 06 de octubre de 2021, el Memorando Nro. 252-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI, de fecha 01 de octubre de 2021 y la solicitud de la servidora Ida Melgar Lazo a través de correo electrónico de fecha 29 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o que sufra accidente grave, tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia con goce de haber en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objetivo de asistirlo, hasta por siete (07) días calendarios, la misma que puede ser concedida por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días naturales, a cuenta del derecho vacacional;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de la Ley Nro. 30012, aprobado por Decreto Supremo Nro. 008-2017-TR, para el trámite de la licencia precitada, el trabajador debe presentar lo siguiente: a) Una comunicación escrita o por correo electrónico dirigida al empleador solicitando el otorgamiento de la licencia e indicando la fecha de inicio, su duración y los hechos que la motivan, b) La documentación que acredita el vínculo laboral directo que se encuentra enfermo grave o terminal o que ha sido víctima del accidente grave, c) El certificado médico correspondiente. Cabe mencionar que la licencia con goce de haber en mención, también se encuentra regulado en el artículo 19 del Reglamento Interno de Servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, la Resolución Directoral Nro. 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, prescribe que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de setiembre de 2021, la servidora Ida Melgar Lazo, supervisora del Órgano de Control Institucional de la entidad, solicita licencia con goce de haber por siete (07) días, sustentando su requerimiento en la Ley



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Nro. 30012 y el Reglamento Interno de Servidores del Programa Subsectorial de la Entidad, a fin de asistir a su hijo, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 46404361, quien se encuentra hospitalizado en la Unidad de Cuidados Intensivos de la Red Asistencial Almenara, encontrándose acreditado el vínculo familiar con la servidora y el estado de salud del familiar directo, mediante constancia emitida por la Dra. Rosa Luz López Martínez, Médico Intensivista del Departamento de Cuidados Intensivos con CPM Nro. 25007 y la Trabajadora Social Miriam Angélica Bautista Jiménez con C.A.S.P. Nro. 8737, profesionales de la Red Asistencial Almenara, quienes dejan constancia del estado del paciente;

Que, a través del Memorando Nro. 252-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI, de fecha 01 de octubre de 2021, la Dra. Jeanira Rivadeneyra Posadas, Jefa del Órgano de Control Institucional, expresa su conformidad a la solicitud efectuada por la servidora Ida Melgar Lazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno de Servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante el Informe Nro. 0357-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de fecha 06 de octubre de 2021, la Coordinación de Recursos Humanos, señala que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa, por lo que recomienda otorgar la licencia con goce de haber a la servidora Ida Melgar Lazo, hasta por siete (07) días, contabilizados desde el día siguiente que realizó su solicitud, es decir desde el 30 de setiembre hasta el 06 de octubre del presente año, debido al grave estado de salud de su hijo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece lo siguiente: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentra con enfermedad en estado grave o terminal o que sufra accidente grave, el Reglamento de la Ley Nro. 30012, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber a la servidora Ida Melgar Lazo, supervisora del Órgano de Control Institucional de la entidad, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 30 de setiembre al 06 de octubre del presente año, para asistir a un familiar directo por padecer de una enfermedad grave.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

«MNERIO»

MARIA ANTONIETA NERIO PONCE
JEFA (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi